

## Ley de Memoria Democrática.

### ANEXO I

- Los nacidos fuera de España **de padre o madre, abuelo o abuela, que originariamente hubieran sido españoles, y**
- Los nacidos fuera de España de padre o madre, abuelo o abuela, **que originariamente hubieran sido españoles** y que, como consecuencia de haber **sufrido exilio** por razones políticas, ideológicas o de creencia o de orientación e identidad sexual, **hubieran perdido o renunciado a la nacionalidad española**. Se presumirá la condición de exiliado respecto de todos los españoles que salieron de España entre el 18 de julio de 1936 y el 31 de diciembre de 1955, debiendo acreditarse, en estos supuestos, la salida del territorio español mediante cualquiera de los documentos enumerados en este punto. Deberá acreditarse la condición de exiliado cuando la salida de España se hubiera producido entre el 1 de enero de 1956 y el 28 de diciembre de 1978.

#### Documentación general:

1. Formulario **Anexo I**, completo y firmado, en **original y una copia**.
2. Formulario **Anexo V**, completo, SIN firmar, en **original**.
3. Formulario **Hoja ampliatoria – datos de nacimiento**, completa y firmada, en original.
4. **Original y copia** del DNI con domicilio en nuestra jurisdicción.
5. Original y copia, **Acta de nacimiento del solicitante** (no se admitirá certificado), expedida por el Registro Civil local en que conste inscrita, LEGALIZADA con la Apostilla de la Haya.  
En caso de adopción: original y fotocopia del **acta biológica** de nacimiento y de la **sentencia de adopción plena**, legalizada con la Apostilla de la Haya.
6. Si la solicitud se formula **como nieto/a de abuelo/a** originariamente español:
  - **Acta de nacimiento del padre o madre del solicitante**, el que corresponda a la línea del abuelo o abuela españoles.
  - **Acta de matrimonio o libro de familia, del padre o madre del solicitante**. Si no existe matrimonio, copia simple del acta nacimiento del progenitor no español.
  - **En caso de Acta de matrimonio o libro de familia, del padre o madre del solicitante**. Si no existe matrimonio, copia simple del acta nacimiento del progenitor no español.
  - En el caso de que, el padre o madre, del solicitante, se encuentre **fallecido, copia simple de la defunción**.
7. Documentación del ciudadano originalmente español:
  - Original y copia del **Certificación literal de nacimiento española** del padre, madre, abuelo o abuela del solicitante, que originalmente hubieran sido españoles, **con una vigencia menor a 2 años**. No se admitirá en un extracto.
  - En el caso de obtener una certificación Negativa del Registro civil, deberá aportar un certificado de Bautismo del español.
  - Anexar, si posee, copia simple, del **acta de matrimonio o libro de familia, del ciudadano originalmente español**. Si no existe matrimonio, copia simple del acta nacimiento del progenitor no español.
  - Anexar, si posee, copia simple, del **acta de defunción, del ciudadano originalmente español**.

8. Para los casos de exiliados: la acreditación de la condición de exiliado del padre, madre, abuelo o abuela mediante la aportación de alguno de los siguientes documentos indicados abajo.

**La acreditación de la condición de exiliado** del padre, madre, abuelo o abuela mediante la aportación de alguno de los siguientes documentos:

- A. Documentación que acredite haber sido beneficiario de las pensiones otorgadas por la Administración española a los exiliados que prueba directamente y por sí sola el exilio.
- B. Documentación de la Oficina Internacional de Refugiados de Naciones Unidas y de las Oficinas de Refugiados de los Estados de acogida que asistieron a los refugiados españoles y a sus familias.
- C. Certificaciones o informes expedidos por partidos políticos, sindicatos o cualesquiera otras entidades o instituciones, públicas o privadas, debidamente reconocidas por las autoridades españolas o del Estado de acogida de los exiliados, que estén relacionadas con el exilio, bien por haber padecido exilio sus integrantes, o por haber destacado en la defensa y protección de los exiliados españoles, o por trabajar actualmente en la reparación moral y la recuperación de la memoria personal y familiar de las víctimas de la Guerra Civil y la Dictadura.

Los documentos numerados en los apartados b) y c) anteriores constituirán prueba del exilio si se presentan en unión de cualquiera de los siguientes documentos:

- I. **Pasaporte o título de viaje con sello de entrada en el país de acogida.**
- II. Certificación del registro de matrícula de la Oficina Consular española
- III. Certificaciones del Registro Civil Consular que acrediten la residencia en el país de acogida, tales como inscripción de matrimonio, inscripciones de nacimiento de hijos, inscripciones de defunción, entre otras.
- IV. Certificación del Registro Civil local del país de acogida que acredite haber adquirido la nacionalidad de dicho país.
- V. **Documentación de la época del país de acogida en el que conste el año de la llegada a dicho país o la llegada al mismo por cualquier medio de transporte.**

**IMPORTANTE:**

Una vez reunida la documentación requerida, el interesado HA DE ENVIAR, para una evaluación previa y subsanación de errores, UN ÚNICO ARCHIVO ESCANEADO, por correo electrónico a [cog.bahiablanca.rgc@maec.es](mailto:cog.bahiablanca.rgc@maec.es), teniendo en cuenta:

- **En formato PDF, menos de 3 MB** (no enviar archivos comprimidos, ni por google drive, ni fotografías).
- Nombrar el archivo de la siguiente manera: **LMD\_Anexo I\_Apellido y nombre.**
- El archivo deberá contener, **en orden**, los formularios y cada uno de los documentos requeridos para el tipo de expediente.
- Si se trata de **más de un interesado**, adjuntar al correo enviado, **un archivo completo por cada interesado**, para poder citarlos el mismo día. Una vez revisado el archivo escaneado, se procederá **A OTORGAR, por correo electrónico, un turno a cada interesado.**

En el caso, de querer incluir en su petición por la LMD, a sus **HIJOS MENORES DE EDAD**, puede visualizar los requisitos en el adjunto con el nombre **“Menores de edad. Instrucciones y formulario”**.

**Los trámites de Registro civil son GRATUITOS.**

**NO es necesaria la contratación de gestores.**

**El Consulado General, podrá solicitar cualquier otra documentación que estime necesaria.**

## ANEXO I

### Modelo de solicitud de la nacionalidad española por opción

(Apartado 1 párrafo primero disposición adicional 8.ª de la Ley 20/2022)

AL SR./A ENCARGADO/A DEL REGISTRO CIVIL DE:

Nombre:	<input type="text"/>	Apellido del padre:	<input type="text"/>
Apellido de la madre:	<input type="text"/>	Nacionalidad:	<input type="text"/>
Estado Civil:	<input type="text"/>	Pasaporte:	<input type="text"/>
Domicilio:	<input type="text"/>		
Provincia:	<input type="text"/>	País:	<input type="text"/>
Telf. Contacto:	<input type="text"/>	E-mail:	<input type="text"/>

Por este escrito solicita la tramitación del procedimiento para la adquisición de la nacionalidad española por OPCIÓN, según lo dispuesto en el apartado 1 párrafo primero de la Disposición adicional octava de la Ley 20/2022. Además de las menciones de identidad y datos antes señalados, se hace constar lo siguiente:

NACIONALIDAD DE ORIGEN DE SU PROGENITOR/A O ABUELO/A ES:

QUE DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ART. 15 DEL CÓDIGO CIVIL, DECLARA OPTAR POR LA VECINDAD CIVIL:

<input type="checkbox"/> Común	<input type="checkbox"/> D.º Civil de Islas Baleares	<input type="checkbox"/> D.º Civil Foral de Navarra
<input type="checkbox"/> Foral del País Vasco	<input type="checkbox"/> D.º de Galicia	<input type="checkbox"/> Fuero del Baylio
<input type="checkbox"/> D.º Civil de Cataluña	<input type="checkbox"/> D.º Civil de Aragón	<input type="checkbox"/> Tierra de Ayala

QUE PRESTA JURAMENTO O PROMESA DE FIDELIDAD AL REY Y DE OBEDIENCIA A LA CONSTITUCIÓN Y A LAS LEYES ESPAÑOLAS.

QUE LA PRESENTE SOLICITUD DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA SE FUNDAMENTA EN QUE EL/LA SOLICITANTEES HIJO/A DE PADRE O MADRE, O NIETO/A DE ABUELO/A ORIGINARIAMENTE ESPAÑOL O ES HIJO/A DE PADRE O MADRE, O NIETO/A DE ABUELO/A ORIGINARIAMENTE ESPAÑOL QUE PERDIERON O RENUNCIARON A LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA COMO CONSECUENCIA DEL EXILIO.

Con el presente escrito se aportan los documentos probatorios de los hechos mencionados.

En virtud de lo expuesto, se solicita la admisión del escrito y los documentos adjuntos y la incoación del oportuno procedimiento, al que se dará el trámite legal pertinente, según los artículos 20 y 23 del Código Civil.

**DOCUMENTOS QUE SE APORTAN:**

- Documento de identidad del/de la solicitante
- Certificado literal de nacimiento del/de la solicitante, legalizado/apostillado y en su caso, traducido.
- Certificado literal de nacimiento del padre o madre, abuelo o abuela español/a del solicitante.
- Certificado literal de nacimiento del padre o madre, el que corresponda a la línea del abuelo/a español, del/de la solicitante, legalizado/apostillado y en su caso, traducido.
- Documentos acreditativos de la condición de exiliado del padre o madre, abuelo o abuela español/a:
  - Haber sido beneficiario de pensión otorgada por la Administración española a los exiliados.
  - Haber padecido situaciones de represión o persecución política: certificaciones o informes expedidos por entidades o instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por las autoridades españolas o del Estado de acogida relacionados con el exilio.
  - Cualquier otro documento.
- Documentos acreditativos de la expatriación o salida del territorio español y permanencia estable en el territorio de otro Estado.
  - Pasaporte o título de viaje con sello de entrada en el país de acogida.
  - Certificación del Registro Civil local del país de acogida que acredite haber adquirido la nacionalidad de dicho país.
  - Documentación oficial de la época del país de acogida en la que conste el año de llegada o la llegada al mismo por cualquier medio de transporte.
  - Certificación del Registro de Matrícula del Consulado español.
  - Certificaciones consulares que acrediten la residencia en el país de acogida.
- Otros documentos.

En ..... a ..... de .....

Firma:

**A N E X O V**

**DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE SOLICITUDES DE OPCIÓN DE LA NACIONALIDAD  
ESPAÑOLA  
(Disposición adicional 8ª de la Ley 20/2022)**

Con esta misma fecha, se procede, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, a extender la presente diligencia de autenticación de la solicitud de opción de nacionalidad de española,

FORMULADA POR:

Nombre:	<input type="text"/>	Apellido del padre:	<input type="text"/>
Apellido de la madre:	<input type="text"/>	Nacionalidad:	<input type="text"/>
Estado Civil:	<input type="text"/>	Pasaporte:	<input type="text"/>
Domicilio:	<input type="text"/>		
Provincia:	<input type="text"/>	País:	<input type="text"/>
Telf. Contacto:	<input type="text"/>	E-mail:	<input type="text"/>

En .....en fecha.....de.....de.....en aplicación de la  
Disposición adicional 8ª de la Ley 20/2022.

**En ....., a .....de.....de.....**

**EL/LA ENCARGADO/A DEL REGISTRO CIVIL**

SERVICIO CONSULAR DE ESPAÑA  
REGISTRO CIVIL CONSULAR DE ESPAÑA EN

REGISTRO CIVIL

Sección I--- NACIMIENTOS  
(Declaración de datos para la inscripción)

Nota importante. Antes de cumplimentar ver **Instrucciones** al dorso

**DATOS DEL NACIDO**

Nombre (1).....  
Primer apellido.....  
Segundo apellido (2).....  
Sexo..... (**varón/mujer** - señale el que corresponda)

**DATOS DEL NACIMIENTO**

Hora .....  
Día (3) ..... Mes..... Año.....  
Lugar (4) (*localidad*)..... (*País*).....  
Inscrito con fecha (*día*)..... (*mes*)..... (*año*).....  
en el Registro local de (*localidad*)..... (*País o Provincia*).....  
en el Tomo..... Página..... Número.....

**DATOS DEL PADRE** (5)

Nombre.....  
Primer apellido.....  
Segundo apellido.....  
Hijo de..... y de.....  
Nacido en (*localidad*)..... (*País o Provincia*).....  
el día..... del mes..... del año.....  
Estado civil del padre al nacer el/la hijo/a.....  
Estado civil del padre en el momento actual.....  
Nacionalidad del padre al nacer el/la hijo/a.....  
Nacionalidad del padre en el momento actual.....  
Domicilio del padre (*en el momento del nacimiento del hijo/a*).....

**DATOS DE LA MADRE** (5)

Nombre.....  
Primer apellido.....  
Segundo apellido.....  
Hija de..... y de.....  
Nacida en (*localidad*)..... (*País o Provincia*).....  
el día..... del mes..... del año.....  
Estado civil de la madre al nacer el/la hijo/a.....  
Estado civil de la madre en el momento actual.....  
Nacionalidad de la madre al nacer el/la hijo/a.....  
Nacionalidad de la madre en el momento actual.....  
Domicilio de la madre (*en el momento del nacimiento del hijo/a*).....

Sigue al dorso.../...

## **MATRIMONIO DE LOS PADRES**

(6) **EXISTE - NO EXISTE** (*MARCAR EL QUE CORRESPONDA*).....

Día de la celebración..... mes..... año.....

Lugar de la celebración (*localidad y País*).....

Inscrito en – (*Registro Civil de*).....

Documento acreditativo presentado (Libro de Familia – Certificado de Matrimonio) (*MARCAR EL QUE CORRESPONDA*)

## **OBSERVACIONES** (7)

.....  
.....  
.....

## **DECLARANTE** (8)

Don/Doña.....

en calidad de.....

Natural de.....

Fecha de nacimiento: *día*..... *mes*..... *año*.....

Domicilio: ..... C.P. ....

Tel.:.....Telf.: móvil.....Documento Identidad (*DNI, Pte., NIE, C.I.*).....

E-mail: (*a efecto notificación*).....

En ..... , a ..... de ..... de 20.....

*Firma del declarante (9)*

.....

---

## **INSTRUCCIONES**

Cumplimentese en ordenador, a máquina o con caracteres de imprenta

(1) Únicamente se podrán practicar inscripciones de nacimiento haciendo constar **dos nombres simples** (p.ej. José-Luis) o **uno compuesto** (María del Carmen).

(2) Las inscripciones de nacimiento habrán de practicarse haciendo constar **dos apellidos**, incluso aquellas inscripciones de personas extranjeras que hayan adquirido la nacionalidad española.

(3) Consignar el dato en letra.

(4) Indicar localidad, distrito, provincia y Estado.

(5) En caso de tratarse de filiación **no matrimonial**, el progenitor que solicite la inscripción no manifestará el nombre del otro progenitor, a no ser que la filiación ya estuviera establecida respecto de éste, en cuyo caso deberá ser acreditada documentalmente. En el supuesto de **filiación desconocida** se harán constar nombres de padre y madre a los solos efectos identificadores.

(6) Indicar "Existe" o "No existe".

(7) En caso de parto múltiple se consignará el orden de nacimiento.

(8) Interesado, padre, madre, etc.

(9) Si no pudiere o no o supiere firmar, lo harán a su ruego dos testigos, los cuales harán constar debajo de la firma, en caracteres bien legibles, su nombre, dos apellidos y domicilio.

**NOTA:** Se admite la presentación de títulos para la inscripción por terceras personas. No obstante el Registro Civil no está obligado a mantener correspondencia ni a informar a los mismos, salvo que estuvieran apoderados por escrito. En el supuesto de que se promueva la incoación de expediente, éste solo puede ser instado por los propios interesados o por Abogados o Procuradores expresamente apoderados al efecto.